



CUT: 180582-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1247-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 180582-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A** sobre autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecte en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, establece que:

36.1 La autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales).

...(...)

36.3 La solicitud se acompaña de:

a) El acto administrativo de aprobación del IGA del proyecto, si el proyecto está incluido en el listado de actividades sujetas del SEIA. Caso contrario no se requiere.

b) El acto administrativo de aprobación del proyecto y su resumen ejecutivo, para proyectos públicos, o el resumen ejecutivo del expediente técnico, firmado por ingeniero colegiado y habilitado, responsable de la obra, para proyectos privados.

...(...)

Que, con Carta N° 7417-CINSA-V, de fecha 9.09.2024, el administrado solicitó la autorización para la ejecución de obra en bienes naturales asociados al agua para la ejecución del "Mantenimiento periódico de las alcantarillas ubicadas en las progresivas, km 89+013 y km 95+767 del tramo 5 DV. Olmos – Piura" del "Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0C730185

drenaje – 13 alcantarillas del proyecto corredor Vial Amazonas Norte, tramo N° 5 Dv. Olmos – Piura” del proyecto “Construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del corredor vial Amazonas Norte”;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 0263-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, indica lo siguiente:

- Revisado el expediente administrativo, se tiene:

De los requisitos:

- ✓ Solicitud: Carta N°7417-CINSA-V.
- ✓ Certificación ambiental:

Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16, de fecha 01 de marzo de 2006, resuelve aprobar el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura; Piura-Olmos; Olmos-Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto y Tarapoto Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte”.

Resolución Directoral N°00150-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 de diciembre de 2020, resuelve declarar la Conformidad de la solicitud de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte”.

- ✓ Memoria descriptiva del proyecto.
- ✓ Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- ✓ Derecho de trámite: Recibo de ingreso N° 184-001381.

- Concluyendo que:

- ✓ El administrado ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos en el TUPA de la ANA, para este procedimiento.
- ✓ El expediente administrativo, cuenta con información técnica necesario, para otorgar la autorización correspondiente.
- ✓ El plazo solicitado para la ejecución de obra «Mantenimiento periódico de las alcantarillas ubicadas en las progresivas, km 89+013 y km 95+767 del tramo 5 DV. Olmos – Piura» propuesto en el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de drenaje – 13 alcantarillas del proyecto corredor Vial Amazonas Norte, tramo N° 5 Dv. Olmos – Piura, del proyecto «Construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del corredor vial Amazonas Norte», es de doce (12) meses.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 0406-2024-ANA-AAA.JZ-AL/JMDLZ, indica lo siguiente:

- El administrado solicita a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- Al respecto, el administrado ha cumplido con los requisitos solicitados por la normativa en recursos hídricos, tales como la certificación ambiental, la memoria descriptiva y los pagos correspondientes.

- Y, por último, con la memoria descriptiva, la misma que ha sido evaluada satisfactoriamente por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante el Informe Técnico N° 0263-2024-ANA-AAA.JZ/MACL; se verifica que se ha cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA modificado con la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, por lo que, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor de la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A, con RUC 20511004251**, la ejecución del Sub proyecto «Mantenimiento periódico de las alcantarillas ubicadas en las progresivas, km 89+013 y km 95+767 del tramo 5 DV. Olmos – Piura» del proyecto «Construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del corredor vial Amazonas Norte», de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Estructura a construir	Progresiva	Longitud (m)	Punto	Ubicación						
					Política			Geográfica			
					Departamento	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Coordenadas UTM	
										Este	Norte
"Mantenimiento periódico de las alcantarillas en las progresivas, km 89+013 y km 95+767 del tramo 05: DV Olmos - Piura" del proyecto "Construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación y explotación del corredor vial Amazonas Norte"	Alcantarillas	89+013	13,50	inicial	Lambayeque	Lambayeque	Olmos	WGS 84	17 M	641 494	9 337 601
				final						641 492	9 337 614
		95+767	11,26	inicial						637 564	9 341 993
				final						637 554	9 341 989

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce meses para la ejecución de obras, plazo que se contabiliza desde la fecha de inicio de ejecución de obras, la cual es comunicada por el administrado a la Administración de Local de Agua Motupe Olmos La Leche, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, supervise la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que esta autorización, no valida los desajustes, errores u omisiones que existan en la Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A, en el expediente administrativo, que no sean compatibles con los estudios definitivos, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** y remitir copia a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA